



**RESOLUCION DEL SECRETARIO GENERAL DE LA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS
PUBLICOS N° 326 -2014-SUNARP/SG**

Lima, 31 DIC. 2014

VISTOS, el Informe N° 297-2014-SUNARP/OGTI de fecha 04 de diciembre de 2014, el correo institucional de fecha 15 de diciembre del corriente año, remitido por el Jefe de la Zona Registral N° I - Sede Piura, el Informe N° 1239-2014-SUNARP/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resoluciones N° 116-2014-SUNARP/SG del 25 de abril de 2014, y 173-2014-SUNARP/SG del 22 de julio de 2014, se dispuso el destaque y renovación de la misma asignación de personal, del trabajador de la Unidad de Tecnología de la Información de la Zona Registral N° I - Sede Piura, Ingeniero Frank Gonzáles Espinoza, a la Oficina General de Tecnología de la Información de la Sede Central hasta el 31 de diciembre de 2014;

Que, el Jefe de la Oficina General de Tecnología de la Información de la Sede Central, ha solicitado por necesidad de servicio, la renovación del destaque del Ingeniero Frank Gonzáles Espinoza, por todo el ejercicio del año 2015;

Que, el artículo 84° del Reglamento Interno de Trabajo de la SUNARP aprobado por Resolución N° 096-2012-SUNARP/SN, dispone que mediante el destaque procede el desplazamiento temporal de un trabajador por necesidad de servicio, fuera del ámbito de la Sede Central, Órgano Desconcentrado o Tribunal Registral donde habitualmente presta servicios, hacia otro órgano de la SUNARP o fuera de ella;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 85° del Reglamento Interno de Trabajo de la SUNARP, el destaque se realizará por necesidades de servicio debidamente fundamentadas por parte del área o unidad solicitante, asimismo, se precisa que el destaque o renovación del mismo no deberá perjudicar el cumplimiento de funciones del área de origen, asimismo no podrá exceder el ejercicio presupuestal;

Que, mediante correo de vistos el Jefe de la Zona Registral N° I - Sede Piura, da su conformidad para la renovación del destaque, de igual forma la Oficina General de Asesoría Jurídica ha opinado sobre la procedencia de la asignación de personal solicitada;



Que, mediante Resolución N° 152-2014-SUNARP/SN de fecha 20 de junio de 2014, el Superintendente Nacional de los Registros Públicos, delegó facultades al Secretario General de la SUNARP, para emitir resoluciones sobre destaque de personal;

De conformidad con el literal r) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS y el numeral 1.1 del artículo 1° de la Resolución N° 152-2014-SUNARP/SN, contando con el visto de la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Oficina General de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Disponer la renovación del destaque, del señor Frank Gonzáles Espinoza, trabajador de la Unidad de Tecnología de la Información en la Zona Registral N° I - Sede Piura a la Oficina General de Tecnología de la Información de la Sede Central, a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2015, en atención a los considerandos de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Disponer que la obligación de pago de las remuneraciones y demás beneficios sociales seguirá siendo asumida por la Zona Registral N° I - Sede Piura.

Regístrese y comuníquese,



CARLOS ALBERTO DIAZ CHUNGA
Secretario General
sunarp